

## ***Ficha de Sistematización***

### ***Nombre de la consultoría:***

**LCN 026 " Diseño del Sistema Único Integrado de Información del Narcotráfico (SUIN)**

- **2 expertos 177 días hábiles (experto sénior 90 días, experto junior 87 días hábiles)**
- **Duración máxima de la consultoría 4 meses**
- **Inicio de la consultoría: 14 de octubre 2022**

### **Antecedentes**

El 6 de diciembre de 2021, la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia firmaron el Convenio de Financiación LA/2020/040-118 bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial. En el sector de lucha contra el narcotráfico, son 5 indicadores de los cuales el quinto se refiere a la elaboración e implementación operacional del Sistema Único Integrado de Información del Narcotráfico (SUIN) a cargo del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD), institución dependiente de manera directa, del Ministerio de Gobierno.

En 2019, se pretendía realizar una misión de apoyo al Observatorio de Seguridad Ciudadana para la elaboración e implementación del Sistema Único de Información del Narcotráfico (SUIN). Sin embargo, las circunstancias políticas no permitieron la realización de la misión en las condiciones requeridas, y se suspendió hasta conseguir una nueva oportunidad en una situación más estable.

Las entidades involucradas en la implementación de la Estrategia Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025, firmada el 30 de abril 2021 son las siguientes: El Ministerio de Gobierno como cabeza de sector, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDSySC), la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI), La Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP), La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (DGFELCN), La Dirección de Promoción de Salud (DGPS), la Agencia Estatal De Medicamentos Y Tecnologías En Salud (AGEMED), el Comando Especial Operativo (CEO), la Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas Control de Tráfico ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCN), la Unidad de Investigación Financiera (UIF). •

Dichas instituciones están en la obligación de producir informes anuales reflejando las cifras actualizadas de todas las metas logradas y transmitir las al OBSCD para su debido tratamiento y almacenamiento en sistemas informáticos centralizados.

Sin embargo, el OBSCD no dispone aún de sistemas computarizados suficientemente poderosos para responder a estas exigencias. Por esta razón nació la idea de apoyar al OBSCD en este sentido mediante una misión de corta duración, cuyo objetivo es participar en la creación del SUIN.

## **Objetivo de la consultoría**

Realizar un mapeo de las instituciones que generan información relacionada al sector de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos.

Realizar el diagnóstico de fuentes, manejo y transmisión de información de las instituciones involucradas al sector de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos.

Analizar el tipo y calidad de información generada por las instituciones para la implementación del SUIN.

Analizar las capacidades técnico administrativas de la generación, almacenamiento, sistematización y difusión de información que permitan la implementación del SUIN.

Diseñar protocolos y guías para optimizar la interoperabilidad de las entidades público privadas para la implementación de capacidades técnico administrativas en los procesos inherentes al SUIN.

Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades y su personal para la generación de información para el SUIN y organizar capacitaciones según la necesidad.

Realizar un mapeo de las instituciones que generan informaciones relacionadas al sector de lucha contra el narcotráfico

## **Justificación de la consultoría**

Hasta la fecha, el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y lucha contra las Drogas, no cuenta con un sistema centralizado de informaciones realmente eficaz y de acceso público. Si bien es cierto, el OBSCD maneja información reservada, hace falta aún una plataforma abierta a todas las instituciones involucradas en la ejecución de la Estrategia Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la expansión de cultivos de Coca, como ser, DIPREVCN, VDSySC, DIRCABI, Régimen Penitenciario, Unidad de Investigación Financiera, DGFELCN, Comando Especial Operativo, Ministerio Público, VCDI, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El 16 de marzo de 2017, se promulgó la Ley No 913, de “Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y de Control de la Expansión de Cultivos de Coca”, en el artículo 41 de la misma, se definen las funciones del OBSCD como sigue.

- Recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en el territorio nacional, que contribuya a la toma de decisiones, implementación y evaluación de políticas adoptadas en materia de seguridad estatal, cuando sea necesario la comparación de datos con otros países.
- Sistematizar toda la información y estadística referente a delitos de sustancias controladas.

Su estructura, funciones y dependencia administrativa, serán establecidas en el reglamento de la presente Ley.

- El OBSCD implementará el Sistema Único Integrado de Información del Narcotráfico (SUIN), que será integrado por entidades públicas, cuyas actividades estén vinculadas a la temática inherente del Observatorio.
- Las instituciones públicas y privadas tienen la obligación de proporcionar toda la información oportuna y confiable al OBSCD.

a) De acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 47. II de la Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017, de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, entre las atribuciones de la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados se encuentra la administración de bienes secuestrados, incautados, confiscados así como aquellos objeto de pérdida de dominio, asumiendo medidas de resguardo cuidado y conservación, precautelando la preservación adecuada de los bienes.

b) Debe considerarse que la Ley 913 y su Decreto Reglamentario No. 3434 son normas creadas en la gestión 2017, mismas que contienen parámetros generales para una correcta administración de bienes provenientes de actividades ilícitas; empero, el transcurso del tiempo y el carácter dinámico de la sociedad hacen necesaria la adecuación de la ley a ciertas circunstancias no detalladas de manera concreta en dichos cuerpo normativos, en virtud a ello se hace imperiosa la necesidad de la actualización y creación de instructivos, protocolos y circulares que respondan a la situación actual. Con la elaboración de dichos documentos se podrá gestionar una mejor y más eficiente administración de los bienes que son administrados por la DIRCABI, aspecto que coadyuvará implícitamente al cumplimiento de indicadores exigidos por entes internacionales.

c) Actualmente no se cuenta con manuales de gestión ni flujos de trabajo conforme a la normativa actual principalmente la Ley 913 y el Decreto Supremo 3434 para la administración de bienes incautados desde que ingresan al sistema de DIRCABI hasta que salen de este en forma de monetizaciones, devoluciones u otros.

d) Los manuales de gestión y flujos de trabajo actuales fueron elaborados hace aproximadamente 20 años conforme a la normativa anterior los cuales resultan obsoletos y desactualizados. e) Facilitar el cumplimiento de la variable 1.2 del Indicador 1 del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Monetización de bienes incautados al narcotráfico.

### **Resultados principales solicitados de la consultoría**

- El OBSCD dispone de los datos fiables necesarios para incluir al sistema SUIN
- El OBSCD dispone de un mapeo preciso de las instituciones relacionadas e la lucha contra el narcotráfico
- El OBSCD está en posesión de la documentación necesaria para el manejo y transmisión de la información al SUIN
- Las entidades involucradas en la ejecución de la estrategia de lucha contra el narcotráfico están en la capacidad de entregar informaciones fiables.
- Los analistas y los usuarios disponen de soluciones tecnológicas para optimizar su trabajo.

- Las instituciones a cargo de la lucha contra el narcotráfico disponen de protocolos y guías optimizando la interoperabilidad entre ellas.
- El personal del OBSCD y de las entidades involucradas ha sido capacitado en el uso de datos del SUIN
- El personal del OBSCD dispone de manuales de usuario
- El personal del OBSCD dispone de un diccionario de datos correspondiente a la herramienta informática.

### **Resultados tangibles de la consultoría**

Los consultores entregaron el diseño del SUIN a finales de diciembre 2022.

El personal del OBSCD ha sido capacitado para el manejo del SUIN

### **Implementación de las recomendaciones**

Las recomendaciones formuladas por los consultores son las siguientes.

- Socializar los avances del SUIN con las entidades previstas en el diagnóstico.
- Trabajar en el pilar normativo, que establezca los instrumentos legales (Decreto Supremo, Resolución Administrativa, Instructivos, Convenios, Protocolos, etc.) que garanticen el envío de información por parte de las instituciones al SUIN.
- Trabajar en el pilar institucional, que fortalezca las capacidades del OBSCD para la administración del SUIN, tanto en el número de personal del área de estadística, como la consideración de contratación de un personal del área sistemas.
- Planificar la implementación del SUIN a través de fases.
- Fortalecer a las diferentes entidades en la adquisición de computadoras y otros equipos necesarios para un buen registro de la información que será remitida al SUIN. Fortalecer a las diferentes entidades en las capacidades de los recursos humanos, con talleres de actualización de conocimientos.
- Búsqueda de instituciones que puedan apoyar con asistencia técnica la implementación del SUIN, en el marco de la soberanía y dignidad de la Política Antidroga del país.

La implementación de algunas de estas recomendaciones está en curso, pero la mayoría siguen como recomendaciones teóricas.

La implementación de las recomendaciones depende de la voluntad de la dirección del OBSCD y sobre todo, de la voluntad del área de sistemas del Ministerio de gobierno de implementar el SUIN.

El otro freno en la implementación de las recomendaciones es la falta de coordinación y de aceptación de las entidades en aceptar la interoperabilidad entre los sistemas.

***¿Qué tanto presupuesto la entidad ejecutora había reservados para la implementación de los resultados? ¿Cómo lo utilizaron?***

Según las informaciones que tenemos, la DIPREVCON ha inscrito 1 Millón de Bolivianos para el presupuesto del OBSCD (información no comprobada por los cambios en DIPREVCON) Esperamos que el nuevo personal a cargo pueda tener acceso a las informaciones financieras para tener cifras exactas.

El OBSCD no ha comunicado aún su POA 2023.

***¿Cómo socializaron/divulgaron los resultados?***

Una vez más, la socialización de los resultados de la consultoría es únicamente de manera interna. El OBSCD no está dispuesto en difundir las informaciones puertas afuera. No divulgaron los resultados, todo lo contrario.

***¿Cómo la AT permanente ha apoyado la entidad ejecutora a implementar los resultados?***

El rol de la AT en el caso del OBSCD es meramente de proponer soluciones para cumplir con las metas del indicador.

La misión concluye su trabajo recién en este mes de abril.

***¿Cuál fue el impacto real de la consultoría solicitada por la entidad y que tan sostenibles son los resultados?***

El principal resultado de la consultoría es que se entregó el diseño del SUIN listo para su puesta en prueba y su posterior implementación.

Los resultados solo serán sostenibles si la dirección del OBSCD está realmente interesada en instalar el SUIN pese a las dificultades de interoperabilidad con las demás instituciones involucradas.

***¿Hay algo que podemos rescatar de los resultados que todavía no han sido implementados y entregarlos para el futuro?***

Hasta el momento, no se puede comprobar que el OBSCD esté implementado alguno de los resultados. De tal manera que todos los resultados están al alcance del OBSCD para su implementación.

## **¿Cómo el informe final de la consultoría podría fortalecer la capacidad institucional de la entidad ejecutora en 2023?**

Siempre y cuando la dirección del OBSCD y el encargado del área de sistemas del Ministerio de Gobierno lo deciden, el informe final de la misión les da las herramientas para seguir en los procesos de implementación del SUIN.

Todavía no se entiende la importancia del SUIN, sus ventajas en el proceso de información del OBSCD y su capacidad para que las autoridades de los ministerios y de las instituciones involucradas en la LCN tengan la información en tiempo real.

### **Lecciones aprendidas**

De manera general, la primera lección aprendida a tomar muy en cuenta es la falta de coordinación entre las instituciones a cargo de ejecutar la estrategia de lucha contra el narcotráfico.

Este problema representa un obstáculo para cualquier iniciativa de interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones.

El OBSCD depende en línea directa del ministro de gobierno, y por consecuencia se rige exclusivamente a instrucciones llegando del mismo ministro.

Cualquier acción emprendida con el OBSCD es filtrada por varios filtros ministeriales y necesita un tiempo relativamente largo hasta su aprobación e inclusión al plan operativo anual del OBSCD.

Finalmente, las luchas internas interinstitucionales no permiten un avance significativo en la implementación de un plan.